

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Atendiendo a los deseos de los tenientes de Infantería y Caballería que se expresan en la siguiente relación, la cual comienza con D. Paulino León Trigueros y termina con D. Agustín Ruiz García, y de conformidad con lo manifestado a V. E. por los jefes de los Cuerpos respectivos,

Este Ministerio ha dispuesto sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

- D. Paulino León Trigueros.
- " Francisco Villarubia Fernández.
- " Telesforo Finseca Martínez.
- " Joaquín Santa Pau Guzmán.
- " Francisco Rodríguez Garriga.
- " Javier Obregón Carbonell.
- " Enrique Ruz Pérez.
- " Juan Salom Sánchez.
- " Rafael Jaume Sastre.
- " Antonio Villarreal Uribe.
- " Jesús Marias de la Fuente.
- " Rómulo Fernández Real.
- " José Verde Esteban.
- " Alfonso González Campos.
- " Luis Martí Ruffianchas.
- " José Bravo Pezzi.
- " Bernardo Vicéns Oliver.
- " Joaquín Miranda Carderera.
- " Vicente Rodríguez Allué.
- " Francisco Sánchez Rodríguez.
- " Antonio Pinillas Finac.
- " Oscar Sáenz de Santa María Marrón.
- " Agustín Ruiz García.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de la primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Pedro Fernández Amigo, pase destinado

a la Comandancia de Toledo, y el alférez de la de Teruel, D. Tomás de la Fuente Pérez, lo sea a la primera Comandancia del 14.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de teniente, con la antigüedad de 3 de diciembre de 1932, al alférez de ese Instituto, D. Lorenzo Ortiz Romero, que se encuentra en situación de disponible forzoso en Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en el apartado B) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), debiendo ser colocado en la escala de los de su nuevo empleo, entre D. Teodoro Carazo Blanco y D. Alejandro González González; continuando en la misma situación y residencia y agregado para haberes, documentación y demás efectos a la segunda Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el comandante de ese Instituto en situación de reemplazo voluntario, D. Antonio de Toro Durio,

Este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo y disponer quede disponible forzoso, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en Madrid, hasta que le corresponda obtener colocación; continuando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la cuarta Zona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el teniente de la Guardia Civil, D. Manuel Sáez Pichel, pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido destinado a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de marzo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio, de los servicios prestados por personal de la Guardia Civil, durante el mes de febrero último, con derecho al percibo de devengos reconocidos por disposiciones vigentes,

He tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclame las dietas y pluses que correspondan percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de marzo de 1934.

P. D.,  
E. BENZO

Señores Gobernadores civiles de las provincias; Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón; Inspector general de la Guardia Civil, y Director general de Seguridad.

(De la Gaceta núm. 86.)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón a favor del corriendo de la misma, soldado de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro, Gonzalo Gómez Morales, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional, por el delito de desertión; teniendo en cuen-

ta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido, y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Gonzalo Gómez Morales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SECCION DE PERSONAL

### ANTIGÜEDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante de INGENIEROS D. Nazario Fernández Campos, con destino en el regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que le sea asignada en su actual empleo la antigüedad de 18 de febrero de 1933 en vez de la de 31 de diciembre último, y que se le abonen las diferencias de sueldo desde la revista de marzo del referido año, por considerar que tenía vacante para ello en dicha fecha; y teniendo en cuenta que, no sólo no ha existido vacante alguna de subayudante, sino que por el contrario, el excedente en las escalas del Cuerpo de Suboficiales de Ingenieros, no ha sido amortizado hasta haber causado baja el personal que ha pasado a formar parte del Arma de Aviación, y que la propuesta de ascensos publicada por orden circular de 25 de enero último (D. O. núm. 23), lo fué con dicho motivo y con el de regularizar las plantillas de las unidades de Ingenieros, cubriendo incluso las bajas del personal de la escala del aire, perteneciente a Ingenieros, y supernumerarios en Aviación Militar; por este Ministerio se ha resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo solicitado, disponiéndose, al propio tiempo queden sin curso cuantas peticiones se dirijan en este sentido, toda vez que la antigüedad asignada a los suboficiales ascendidos por la repetida orden de 25 del pasado mes de enero, es la que les corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de SANIDAD MILITAR D. Federico del Barrio Mayoral, con destino en el Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos, en súplica de que sea promovido al empleo de capitán, por existir vacante, según las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo

que solicita, toda vez que las vacantes de capitanes que actualmente existen han sido producidas por retiros con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, y estas bajas no se cubren hasta que los interesados cumplan la edad reglamentaria para el retiro forzoso, con arreglo a lo preceptuado en decreto de 3 de febrero de 1932 (D. O. número 29).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto sea declarado apto para el ascenso y ascendido al empleo de teniente de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, el alférez de dicha escala D. Eduardo Padrós Palacios, con destino en el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, por haber efectuado las prácticas reglamentarias y reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente reglamento de Reclutamiento, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, con antigüedad de esta fecha, al alférez de complemento de ARTILLERIA, D. Juan García-Villatoro Jiménez, del regimiento a caballo, por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la división de Caballería.

## CONCURSO NACIONAL DEPORTIVO MILITAR

*Circular.* Excmo. Sr.: Declarado oficial por orden circular de 27 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 305), el Concurso Nacional Deportivo Militar organizado por el Centro Cultural del Ejército y Armada, por este Ministerio se ha resuelto que los Cuerpos y Dependencias que envíen patrullas para tomar parte en el mismo, puedan cargar a su fondo de material los gastos que se originen para

equipar convenientemente de vestuario y material a dichas patrullas, siempre que las Juntas económicas de los respectivos Cuerpos aprecien que el gasto de que se trata puede sufragarlo el fondo de material sin detrimento de las atenciones peculiares de dicho fondo, cuya circunstancia se hará constar en el acta reglamentaria que se ha de cursar a la Superioridad para su aprobación o reparos. Esta orden tendrá carácter general para casos análogos de carácter oficial y la cantidad máxima que podrá cargarse al fondo de material por el concepto de que se trata, será la de mil pesetas anuales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INTENDENCIA D. Rafael López-Mora Villegas, con destino en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo interesado oportunamente; considerando que si bien el recurrente debía haber formulado dicha petición en el momento de ser promovido al empleo de alférez, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920, como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practiquen los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, más el interés de demora correspondiente, con lo que se anula el perjuicio que en otro caso habría para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante militar de Canarias.  
Señor Interventor central de Guerra.

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Francisco Lerdo de Tejada y Ganziotto, de disponible en la segunda división y agregado al regimiento Cazadores núm. 8, a la Sección de Contabilidad de la expresada división (V.), cesando en dicha agregación.

Capitán, D. Eduardo Curiel Palazuelos, de disponible en la segunda división, al Centro de Movilización y Reserva núm. 3. (V.)

Teniente, D. Julio Aramaz Suárez, del regimiento Cazadores núm. 5, al núm. 10. (V.)

PERSONAL DEL ARMA A QUIEN NO HA CORRESPONDIDO DESTINO DE PLANTILLA EN EL REGIMIENTO CAZADORES NUM. 10

Teniente, D. Luis Pacini Blázquez. Madrid, 26 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de CABALLERIA comprendidos en la siguiente relación, disponibles en las divisiones que se indican, continúen en igual situación en las mismas y agregados en las condiciones que determina la circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9), a los Centros que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Juan Díaz y Alvarez de Araujo, de la primera división orgánica, al Depósito Central de Remonta.

Capitán, D. Enrique Domínguez Espuñez, de la primera división y agregado al Grupo auto-ametralladoras-cañones, a la Sección de Contabilidad de dicha división.

Capitán, D. Francisco Urenda Miranda, de la cuarta división, a la Sección de Contabilidad de dicha división.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de CABALLERIA D. Carlos Soler Madrid, disponible forzosamente (apartado A), en la primera división y teniente de ARTILLERIA D. Manuel Tomé Laguna, con destino en el segundo regimiento de Montaña, pilotos y observadores de aeroplano, pasen destinados, en comisión, al Arma de Aviación, quedando disponibles en la primera división, y en situación A), de las señaladas en el vigente reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José Iglesias Garay y termina con D. Onofre Rullán Martín, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. José Iglesias Garay, del regimiento de Caballería núm. 6, al de la misma Arma núm. 3. (V.)

D. Andrés García del Prado, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, al de Caballería núm. 8. (V.)

D. Enrique Santana Martín, del Tercio, al regimiento de Caballería número 9. (V.)

D. Isidoro Gordón Vilt, del Tercio, al regimiento de Artillería ligera núm. 2. (Voluntario.)

D. Buenaventura Collantes Pérez, del regimiento de Caballería núm. 5, al regimiento de Artillería ligera núm. 14. (Voluntario.)

D. Félix González Macías, del regimiento de Artillería ligera núm. III, al número 14. (V.)

D. Victoriano Aramburu Fernández, del regimiento de Artillería a caballo, al regimiento de Artillería ligera número 16. (V.)

D. Felipe Fernández Pozo, de la Escuela de Equitación Militar, al Grupo Autónomo mixto de Zapadores Mina-dores núm. 4. (V.)

D. Manuel Medel Becerra, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a la Comandancia de Intendencia de la circunscripción oriental. (V.)

D. Eusebio Martín Díaz, del batallón de Ingenieros de Melilla-Rif, al tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. (V.)

D. Juan Bautista Vidal Tarín, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, a la Comandancia de Sanidad Militar de la Circunscripción oriental (rectificación).

D. Blas Sánchez Paniagua, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4. (V.)

D. Eugenio Astudillo Jiménez, del regimiento de Caballería núm. 2, al de igual Arma núm. 1 (por nivelación).

D. Manuel López Vivas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento de Caballería núm. 5 (por nivelación).

D. Antonio García Torrero, del regimiento de Caballería núm. 10, al de la misma Arma núm. 9 (por nivelación).

D. Vicente Monsó Andrés, del regimiento de Artillería ligera número 5, al núm. 10 (por nivelación).

D. Juan Cortes Vargas, de la Co-

mandancia de Artillería de la Zona Oriental, al regimiento de Caballería núm. 8 (por nivelación).

D. José Chacón Carmona, de la Comandancia de Artillería de la Zona Occidental, al regimiento de Artillería ligera núm. 10 (por nivelación).

D. Baltasar Artigas Jerez, del regimiento de Artillería ligera número 9, al núm. 10 (por nivelación).

D. Manuel Sarquella Ramis, de la Comandancia de Artillería de la Zona Occidental, al regimiento de Artillería ligera núm. 11 (por nivelación).

D. Agustín Cortes Vega, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento de Artillería ligera núm. 11 (por nivelación).

D. Aniceto Luis Fernández, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria para la división de Caballería, al regimiento de dicha Arma número 5 (por nivelación).

D. Jacinto Cosculluela Boira, de la Comandancia de Sanidad Militar de la Circunscripción occidental, al regimiento de Artillería ligera núm. III (por nivelación).

D. Juan Rubio Galán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al regimiento de Caballería número 9 (por nivelación).

D. Francisco Muret Torrens, del primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Artillería ligera núm. 11 (por nivelación).

D. Onofre Rullán Martín, del Grupo mixto de Artillería núm. 1, al regimiento de Artillería ligera núm. 13 (por nivelación).

## RELACION DE PETICIONARIOS

Para la Comandancia de Sanidad Militar de la Circunscripción oriental

D. Eusebio Martín Bermejo, D. Ramón Camacho Reyces, D. Pedro Campos Lozano, D. Juan Castilla Martín, D. Blas Sánchez Paniagua, D. Rafael Guzmán Pastrana, D. José Segura Romero, D. Salvador Florido del Río, don Eusebio Martín Díaz, D. Carlos Faz Pastor, D. Agustín Reina Priego, don Silverio Clemente Duarte, D. Enrique Santana Martín, D. Pedro Rosado Ewellán, D. Santos López Sacristán, don Antonio Noguera García, D. Domingo Martínez Martínez, D. Juan Crespo Rosales, D. Teodoro Márquez Bollero, don Francisco Portillo Pérez, D. Francisco Hervá Sánchez, D. Francisco Sánchez Hernández, D. Angel Rodríguez Martín, D. Manuel Ortiz Martínez, don Félix Gómez Barrón, D. Manuel Talero Ordóñez, D. Manuel García Esteban, D. Ramos Aguilar Martín, D. Marcelino Giera Treviño, D. José Rodríguez Gómez, D. Aureliano Lara Castañero, D. Pedro Casas de las Heras y D. Melitón Cestero Rodríguez.

Para la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción oriental

D. Juan Castilla Martín, D. Blas Sánchez Paniagua, D. Rafael Guzmán

Pastrana, D. José Segura Romero, don Salvador Florido del Río, D. Eusebio Martín Díaz, D. Agustín Reina Priego D. Silverio Clemente Duarte, D. Enrique Santana Martín, D. Pedro Rosado Evellano, D. Antonio Noguera García, D. Domingo Martínez Martínez, D. Juan Crespo Rosales, D. Teodoro Márquez Bollero, D. Francisco Potillo Pérez, D. Francisco Hervás Sanchiz, D. Francisco Sánchez Hernández, don Angel Rodríguez Martín, D. Manuel Ortiz Martínez, D. Félix Gómez Barrón, D. Manuel Talero Ordóñez, don Manuel García Esteban, D. Enrique Adelantado Vivas, D. Ramón Aguilar Martín, D. Marcelino Glera Treviño, don José Rodríguez Gómez, D. Aureliano Lara Castañedo, D. Pedro Casas de las Heras y D. Primitivo García Martínez.

*Para el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4*

D. Rafael Guzmán Pastrana, D. Eusebio Martín Díaz, D. Domingo Martínez Martínez, D. Juan Crespo Rosales, D. Teodoro Márquez Bollero, D. Francisco Potillo Pérez, D. Francisco Hervás Sanchiz, D. Francisco Sánchez Hernández, D. Angel Rodríguez Martín, D. Manuel Ortiz Martínez, D. Manuel Talero Ordóñez, D. Manuel García Esteban, D. Enrique Adelantado Vivas, D. Ramón Aguilar Martín, D. Bernabé González Peña, D. Marcelino Glera Treviño, D. Pedro Casas de las Heras, D. Primitivo García Martínez y don Melitón Cestero Rodríguez.

*Para el tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar*

D. David Martínez González, D. Felipe Ramos Márquez, D. Enrique Santana Martín, D. Cándido Fraile Solá, D. Melitón Cestero Rodríguez.

*Para el Grupo Autónomo mixto de Zapadores Minadores núm. 4*

D. Enrique Santana Martín.

*Para el regimiento de Artillería ligera número 2*

D. Urbano García Soto y D. Pascual Negrete Escorza.  
Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de suboficiales de INTENDENCIA que figura en la siguiente relación y que empieza con el subayudante D. Antonio Gutiérrez Lanzas y termina con el sargento primero D. Luis Calvo Calabia, continúen prestando servicio en el Arma de AVIACION, quedando como supernumerarios en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Subayudantes

D. Antonio Gutiérrez Lanzas, de la Comandancia de Tropas de Melilla.  
D. Victoriano del Grado Ortega, de la segunda Comandancia, primer Grupo.

D. Martín Petri Villa, de la Comandancia de Tropas de Ceuta.

D. Fructuoso Salvor Gárate, de la primera Comandancia primer Grupo.

##### Sargento primero

D. Luis Calvo Calabia, de la tercera Comandancia de Tropas, primer Grupo.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento de INTENDENCIA Angel Castillo Ros, con destino en la Comandancia de Tropas de Ceuta, pase a continuar prestando servicio a la segunda Comandancia, segundo Grupo, en concepto de voluntario y para cubrir vacante de su empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los mozos de Farmacia Francisco Luque Santiago, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica y Antonio Díaz Serrano, de la del Hospital Militar de Ceuta, pasen destinados respectivamente con carácter de voluntarios, a la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar y a la Farmacia Militar de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Esteban Martín Mateos, pase destinado al regimiento Infantería núm. 26, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, que el cabo de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Antonio Almagro Molina, pase a continuar sus servicios a la Escuela Central de Tiro, Sección de Campaña, de donde procede, como comprendido en los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento Infantería número 15, José Vázquez Aguilar, pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 8, en virtud de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento INFANTERIA núm. 32, Juan Reigada Cabido, pase a continuar sus servicios a la Compañía de Destinos de Ceuta-Larache, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el trompeta del regimiento de ARTILLERÍA de Montaña núm. 2, Eulogio Yus González, pase a continuar sus servicios a la Agrupación de Ceuta, por haberlo solicitado, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al capitán de INFANTERÍA, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Julio Hernando Pedrosa, el distintivo de Fuerzas Regulares, con la adición de tres barras rojas, por haber prestado sus servicios en el Grupo número 2 desde el 8 de mayo de 1924 al 18 del mismo mes del año 1927 y tomado parte en más de cinco hechos de armas, cuyas circunstancias le colocan dentro de la condición tercera señalada por la orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el uso del distintivo de Fuerzas Regulares, con la adición de tres barras rojas, al veterinario primero D. Manuel Estévez Martín, con destino en el regimiento de ARTILLERÍA ligera núm. 7, por haber prestado sus servicios durante tres años en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y asistido a más de cinco hechos de armas, cuyas circunstancias le colocan dentro de la condición tercera de la orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Intervenciones Militares, sin derecho a barras, a los escribientes de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Fernando Larroca Rech y don Luis Paz Zamorra, con destino en la Dirección General de Marruecos y Co-

lonias, por hallarse comprendidos en la circular de 12 de febrero último (D. O. número 39).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

### INUTILILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división con escrito de 16 de diciembre último, promovida por el cabo remontista licenciado por inútil, José Delgado Argueta, con domicilio en Lantejuela (Sevilla), en solicitud de que se le conceda el reintegro en el Ejército por creer se encuentra útil para el servicio, habiendo resultado inútil en el reconocimiento facultativo practicado por Tribunal Médico Militar como consecuencia de su solicitud, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición por continuar las causas que motivaron su baja en filas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado licenciado por inútil Vicente Albuixech Mompó, del regimiento Infantería núm. 7, para acreditar su derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, y resultando que, con ocasión de realizar un servicio el día 5 de mayo de 1932, sufrió una caída que le lesionó el brazo izquierdo, siendo declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de Valencia, lesión que no se encuentra comprendida en el cuadro de inutilidades, a los efectos de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932, aprobado por orden de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82), según informa la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Departamento, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, se ha resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a la pensión que establece dicha ley, debiendo causar baja en el Ejército como inútil por fin del presente mes, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por sí como comprendido en el artículo 64 del capítulo quinto de sus Estatutos pudiera tener derecho a retiro como inutilizado en acto del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### LICENCIADOS DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a instancia del soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Amar Ben Mohamed Layún, con domicilio en esta plaza, calle de Alkana Kivir Tranka; y resultando que el interesado sufrió una herida de bala enemiga el 15 de junio del año 1913, perteneciendo al primer Escuadrón de dicho Grupo y que curado de ella, en agosto de igual año, volvió a prestar el servicio de su clase hasta junio de 1925, en que fué licenciado por no convenir sus servicios a tales fuerzas, y que la inutilidad que ahora presenta, ocasionada, según informe de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, porque las lesiones que padeció el recurrente han venido sufriendo en el transcurso del tiempo y a causa de movimientos violentos e inoportunos, una evolución desfavorable; por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto desestimar la petición, por no estar comprendida la inutilidad del solicitante en ninguno de los cuadros determinativos que dan derecho a ingresar en el Cuerpo de Invalidos, ni resultar probada la necesaria relación directa de causas y efecto entre la herida recibida y su actual inutilidad, careciendo igualmente de derecho a ser declarado licenciado por inútil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. (Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal de jefes y oficiales de INTENDENCIA comprendido en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Intendencia D. Enrique Zappino Garabato y termina con el teniente D. José Lladó Gómez, los premios de efectividad que se indican, a partir de las fechas que se señalan, con arreglo a la ley de 29 de julio de 1918 (C. L. número 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Teniente coronel

D. Enrique Zappino Garabato, de la Subsecretaría de este Ministerio, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo, a partir de primero del actual.

A partir de primero de abril próximo

#### Comandantes

D. José Sol Morera, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo.

D. Angel López Vicencio, de la segunda Comandancia de Tropas, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo.

D. Rafael Escribano, de la primera Comandancia de Intendencia, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

A partir de primero del actual

D. Alvaro Bazán Guisasaola, de la Comandancia de Ceuta, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo.

D. Emilio Vila Alvarez, de la segunda Inspección de Intendencia, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo.

D. Francisco Antolín Gutiérrez, del servicio de Hospitales y Transportes de Valencia, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de empleo.

#### Capitanes

D. Francisco Márquez Guijarro, del servicio de Hospitales y Transportes de Larache, 1.400 pesetas anuales, a partir de noviembre último, por llevar en dicha fecha catorce años de empleo.

D. Juan Martorell Monar, del Parque de Palma de Mallorca, 1.300 pesetas anuales, a partir de febrero último, por llevar trece años de empleo.

D. Juan Amador Díaz, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, 1.200 pesetas anuales, a partir de primero de abril próximo, por llevar doce años de empleo.

#### Teniente

D. José Lladó Gómez, de la Comandancia de Ceuta, 1.300 pesetas anuales a partir de primero del actual, por llevar doce años de empleo.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: La orden circular de 26 del actual (D. O. número 72) sobre concesión de premios de efectividad a oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, se entenderá ampliada en el sentido de que dichos premios deberán empezarlos a percibir desde primero de abril próximo, a excepción del que se señala al oficial tercero D. Francisco Guerrero Fernández, que lo percibirá desde primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los auxiliares de primera del Cuerpo de INTENDENCIA que se citan en la siguiente relación, los premios de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se mencionan, en cumplimiento de cuanto dispone el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50) y en virtud de lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. número 169) y circulares de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140) y 4 de septiembre de 1931 (D. O. número 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Auxiliares de primera

D. Pascasio González Barrio, del Parque de Intendencia de Ceuta, 1.000 pesetas anuales por cumplir las condiciones necesarias para el segundo quinquenio, a partir de primero de abril próximo.

D. Nicolás Espinosa Aguilar, del Depósito de Intendencia de Córdoba, 500 pesetas anuales por reunir las condiciones necesarias para el primer quinquenio, a partir de primero de abril próximo.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.

#### RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero D. Victoriano Roda Arce, retirado con los beneficios del decreto de 23 de junio de 1931 (C. L. núm. 389) y demás disposiciones complementarias, con residencia en Murcia, plaza del Teniente Plomestá núm. 2, en súplica de que se anule su retiro y se le conceda la vuelta al servicio activo, por considerarse con derecho a ello, en analogía a lo resuelto para el auxiliar de oficinas del personal del material de Artillería D. Vicente Gómez Ripoll, por orden de 15 de diciembre último (D. O. núm. 293); teniendo en cuenta que su caso no es análogo al del auxiliar de oficinas antes citado, al cual se le ha concedido la vuelta al servicio activo por no habersele confirmado el haber pasivo solicitado, y que ha percibido, provisionalmente, hasta la fecha en que se anuló su retiro, circunstancias estas que no concurren en el solicitante, y considerando que al interesado le fué concedido el retiro con arreglo a la petición que tenía formulada, sin tenerse en cuenta las posteriores rectificaciones, inadecuadamen-

te deducidas, y que la orden de 24 de agosto de 1931 (D. O. número 189), por la que se le concedió dicho retiro ha de estimarse firme administrativamente y consentida por él, dado el tiempo transcurrido desde que se publicó, este Ministerio; de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que a continuación se relaciona, el sueldo que se le señala, por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114) y a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Conserjes

D. Rafael Diestro Pascual, de la Subsecretaría de este Ministerio, 4.250 pesetas anuales por llevar quince años de servicio, a partir de primero de abril próximo.

D. Antonio Alvarez Juárez, de la misma, 6.250 pesetas anuales, por llevar 35 años de servicio, a partir de primero de marzo actual.

D. Angel García Morales, de la misma, 6.750 pesetas anuales, por llevar 40 años de servicio, a partir de primero de abril próximo.

D. Gerardo Castrillo Ruiz, de la Intendencia de Marruecos, 5.250 pesetas anuales, por llevar 25 años de servicio, a partir de primero de abril próximo.

D. José Jacob Noveda, de la Intervención de la octava división, 4.250 pesetas anuales, por llevar 15 años de servicio, a partir de primero del mes actual.

Madrid, 27 de marzo de 1934.—Hidalgo.